

# REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA

Código: DIRE-SEC-19 Versión: 2.0 Fecha 06/01/2010 pagina 1 De 3

### **RESOLUCIONES**

### RESOLUCION N° 0004 (Junio 25 de 2012) LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 1052 DEL 10 DE JUNIO DE 1998, DECRETO 1469 DEL 30 DE ABRIL DE 2010 Y LAS DEMÁS QUE LAS COMPLEMENTEN.

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, en este municipio, es la Oficina de Planeación Municipal la encargada de Evaluar, Estudiar, otorgar Licencias de Construcción en todas sus modalidades para toda clase de obras de Ingeniería que se realicen en su jurisdicción.

QUE, existen en la zona urbana del Municipio de Labateca, "PERSONAS EN EXTREMA POBREZA", que carecen de vivienda y esperan ser favorecidos con un subsidio de Vivienda de Interés Social (VIS).

QUE, el Municipio de Labateca, cuenta con un lote en la zona Urbana con todos los servicios de Agua, Alcantarillado y Electricidad; localizado en el "MAPA DE USO PROPUESTO" con el No. 14 zona VIS. Cartografía Urbana EOT.

### QUE, LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO LA PERLA SON:

**Ente Ejecutor:** 

**ALCADIA MUNICIPAL DE LABATECA** 

Ubicación:

MUNICIPIO DE LABATECA, calle 3ra. entre carreras octava y

décima

INFORMACIÓN PROYECTO

Solicitante:

**ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA** 

NIT:

890503680-7

Representante legal:

JOSÉ EUGENIO CACERES SUARES (Alcalde Municipal)

Cedula:

5,457,422

Área aprobada total:

4.000 m2

Altura:

Bloque de cinco(5) pisos



## REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA

Código: DIRE-SEC-19 Versión: 2.0 Fecha 06/01/2010 pagina 1 De 3

### **RESOLUCIONES**

Uso edificación: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL URBANA

Normas Urbanísticas: Ley 388 de 1997, 1ey 810 de 2003, Decreto 1052 de 1998,

decreto 097 de 2006, decreto 564 de 2006, decreto 1233 de 2009, decreto 1469 de 2010. Y código construcción sismo

resistente N SR-10

Descripción del proyecto: La obra consiste en la construcción de 200 APARTAMENTOS

de 40.60 m2.

**Observaciones Técnicas**: Se anexan planos arquitectónicos.

QUE, este Despacho ha visitado el "LOTE LA PERLA", donde se van construir estos Doscientos (200) apartamentos, y pudo certificar que no están en zona de altoRiesgo.

QUE, las obras deben ser ejecutadas de tal forma que garanticen su estabilidad.

**QUE,** se deben utilizar materiales de primera calidad, y siguiendo las Normas de sismo Resistencia N SR-10.y demás normas complementarias.

QUE, el seguimiento y control de la obra de "VIVENDA DE INTERÉS SOCIAL", debe Hacerlo un Profesional especializado en la materia.

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese los planos presentados por el Arquitecto, PEDRO QUINTERO AYCARDI, con Matrícula Profesional No.A156142010 – 1092336705. Para llevar a cabo la Obra de Construcción de "VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL" en el Municipio de Labateca.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase licencia de construcción, No.OO04, para la Ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN VIVENDAS DE INTERES SOCIAL URBANA" En el Municipio de Labateca, Norte de Santander. que consta de doscientos (200) Apartamentos de 40.60 m2 cada uno.

ARTICULO TERCERO: Se deberá instalar una valla con una dimensión mínima de un Metro por dos, en un lugar visible de la vía pública mas importante sobre el cual



## REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA

Código:
DIRE-SEC-19
Versión:
2.0
Fecha
06/01/2010
pagina
1 De 3

#### RESOLUCIONES

frente el programa de vivienda objeto de la licencia de construcción.
Esta valla deberá indicar la clase de licencia, el número de la licencia, la dirección del Programa, vigencia de la licencia, el nombre o razón social del titular de la licencia, el Tipo de obra que está adelantando y metros cuadrados por cada construcción.

ARTICULO CUARTO: Durante el proceso de construcción el Ingeniero Representante De la firma Contratista será el responsable de que las obras sean ejecutadas de tal Forma que se garantice su calidad y estabilidad.

ARTICULO QUINTO: El Profesional responsable del seguimiento y la asistencia técnica Se obliga a mantener en la obra los planos y seguir las especificaciones constructivas Como las normas lo requieran, en cuanto a redes hidráulicas, sanitarias, y estructurales siguiendo los estándares de calidad y estabilidad.

ARTICULO SEXTO: Cualquier modificación de los Planos, presupuestos y diseños iniciales deben ser presentados en este despacho para su debida aprobación

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución de construcción podrá ser suspendida o revocada, mediante nueva resolución motivada, cuando el beneficiario haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones y obligaciones contemplados en el acuerdo 029 de septiembre 5 de 2003, por el cual se adopta el EOT del Municipio de Labateca.

ARTICULO OCTAVO: La presente Licencia rige a partir de la fecha de expedición y tiene una vigencia de doce (12) meses prorrogables a 24 meses, La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendarios, al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra.

ARTICULO SEPTIMO: Copia de la presente Licencia debe anexarse al contrato de Construcción de la obra.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Labateca a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2012

TITO ZAEL HERNANDEZ MORA

Secretario de Planeación Municipal